



Resolución de la consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital por la que se conceden las prórrogas relativas a los contratos temporales, suscritos al amparo de las subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores (SEJI/2018) por aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 2 de noviembre de 2017, se convocaron, para el ejercicio 2018, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8164, de 07.11.2017), entre ellas las subvenciones a la excelencia científica de Juniors Investigadores (Anexo XII).

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 1 de abril de 2020 se ha publicado el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en cuya disposición adicional decimotercera se establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada y financiados con cargo a convocatorias públicas de ayudas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, efectuadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, que finalicen en el periodo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, en las condiciones previstas en dicha disposición y posibilita que las prórrogas tengan una duración equivalente a la duración del estado de alarma previo acuerdo suscrito entre la entidad contratante y la persona empleada, con carácter previo a la fecha prevista de finalización del contrato.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2020, de la secretaria autonómica de Universidades e Investigación, se ampliaron los plazos de ejecución y justificación de diferentes subvenciones concedidas por la Dirección General de Ciencia e Investigación, entre las que se encuentran las subvenciones SEJI/2018. Atendiendo a esta posibilidad, se ha considerado conveniente prorrogar los contratos que cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo citado, con el objeto de permitir que los investigadores junior puedan finalizar correctamente el proyecto de investigación.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se autoriza la prórroga y se establecen sus condiciones, de los contratos temporales, suscritos al amparo de las subvenciones a la excelencia científica juniors investigadores (SEJI/2018) por aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Una vez revisados los documentos de prórroga presentados por las entidades Universidad de Valencia y Universidad Miguel Hernández de Elche y verificado que cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 14 de diciembre de 2020 citada, y en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, procede autorizar la misma.

En virtud de lo anterior, haciendo uso de la habilitación contenida en el apartado 6 de la indicada disposición adicional decimotercera, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671/06.11.2019).



RESUELVO

Primero. Objeto.

Conceder la prórroga en los términos solicitados por las entidades interesadas en la documentación aportada estableciendo el importe adicional de la misma, tal como se relaciona a continuación:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR JUNIOR	PERÍODO PRÓRROGA	IMPORTE
SEJI/2018/024	UMH	SEBASTIÁN GONZÁLEZ, ESTHER	DEL 1/01/2021 AL 28/02/2021	5.657,53 €
SEJI/2018/046	UV	TOFT, CHRISTINA	DEL 1/01/2021 AL 31/03/2021	11.527,40 €
TOTAL				17.184,93 €

Segundo.

Dicha subvención, por un importe total de 17.184,93 euros, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50, capítulo VII, línea de subvención S4015, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, del presupuesto de la Generalitat para 2021.

Tercero.

Una vez publicada la presente resolución, se procederá al pago, en un único libramiento, a favor de las entidades beneficiarias y seguirán los mismos criterios aplicables en cuanto a justificación que los establecidos para dicha subvención en la respectiva resolución de concesión.

Cuarto.

La presente Resolución, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://innova.gva.es>

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alicante, 24 de marzo de 2021. La consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital. Carolina Pascual Villalobos.